



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2017 - MPC

Contumazá, 03 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO:

El Informe N° 027-2017-MPC/GM , emitido por la Gerencia Municipal de Contumazá, mediante el cual solicita se emita Resolución de No Integralidad de los Sistemas de Agua Potable en el Distrito de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607 en concordancia con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, de conformidad con el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 40-2017-MPC-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural hace llegar el informe N° 01-2017-PP/ATM el Responsable de Área Técnica Municipal que contiene el informe Técnico del Proyecto "CREACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE AGUAS RESIDUALES RURALES DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"

Que, en el Proyecto "CREACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE AGUAS RESIDUALES RURALES DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA", las localidades beneficiarias cuentan con los servicios de agua potable, es decir las viviendas empadronadas incluidas en el proyecto cuentan con la infraestructura necesaria y cobertura completa de este servicio básico;

Que, dentro de este marco legal, la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de NO INTEGRALIDAD teniendo en cuenta que, los proyectos de Inversión Pública deben ser formulados de manera integral, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública a fin de cubrir la totalidad de las necesidades de la población de una determinada zona a intervenir con respecto a un servicio específico;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° Inciso 06° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el INFORME TÉCNICO DE NO INTEGRALIDAD del Proyecto "CREACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE AGUAS RESIDUALES RURALES DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de las Áreas correspondientes para su respectivo trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Ing. Wildor Rodríguez Díaz
ALCALDE

